

**DECRETO 60/2002, de 23 de abril, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de Festejos Taurinos Tradicionales en la Comunidad Valenciana (bous al carrer) [DOGV núm. 4.241, de 3 de mayo]**

Desde luego no es ésta una norma que proteja o reconozca derechos a los animales, sino que contempla cuestiones de seguridad pública tanto para participantes como para espectadores.

No obstante prohíbe la crueldad y el maltrato de las reses.

**Artículo 16. Prohibiciones**

1. No se permitirá la participación de menores de 16 años que únicamente podrán acudir como espectadores.
2. No se permitirá la participación de personas que muestren falta de condiciones físicas para intervenir en el festejo.
3. Se respetará la integridad física de los animales, prohibiéndose la crueldad y el maltrato de las reses, el uso de palos, garrotes, pinchos, lanzamiento de objetos y cohetes contra estas, así como cualquier otra práctica que suponga tortura para los animales.
4. Los organizadores podrán solicitar el auxilio de los agentes de la autoridad cuando se produzca resistencia al cumplimiento de lo dispuesto en los apartados anteriores.